

**ORDEN DE 29/07/2010, de la Consejería de Educación, Ciencia y Cultura, por la que se regula la evaluación, promoción, acreditación académica del alumnado de formación profesional inicial del sistema educativo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.**

**Artículo 39. Cambios en la matrícula en oferta modular.**

Los alumnos matriculados en oferta modular, tanto presencial como E-Learning, podrán renunciar a algunos módulos en los que estén matriculados, siempre antes de la finalización del primer trimestre del curso, según modelo establecido en el **Anexo XX**.